



deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Medellín, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de noviembre de 2002, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de 7 de febrero de 2006 de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

En virtud de lo previsto en el artículo 25 del reglamento citado, se ha solicitado por D. Isidro Rodríguez Pinadero, la permuta de terrenos de la vía pecuaria indicada, a su paso por la linde de la parcela 42 del polígono 12, en el término municipal de Medellín, de la provincia de Badajoz.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medellín, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. de San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 60/9424, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083463)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 60/9424, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan González Planchuelo, con NIF 7418583W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pelicano, n.º 19, de Valladolid, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, P.A. ÁNGEL LUIS TORRESCUSA SÁNCHEZ.

**A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 177,26 euros y figurando como titular de la misma D. Juan González Planchuelo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente n.º PSES02/0809/B91377168/36, sobre incumplimiento de la entrega de subproductos a un destilador autorizado, campaña 2008/2009. (2010083447)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad elaboradora Bodegas Alberto Cruz e Hijos, SL, con NIF B-91377168, del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en el expediente sancionador n.º PSES02/0809/B91377168/36, referido al incumplimiento de la entrega de subproductos a un destilador autorizado, campaña 2008/2009, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el acuerdo de inicio del Director General de Política Agraria Comunitaria de 1 de junio de 2010 en el que se nombra instructor del expediente y el pliego de cargos de 1 de julio de 2010.